

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

5859 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para 2025.

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión de 18.09.24, mediante el que se aprueba la modificación para el 2025 de la Ordenanzas Fiscal que abajo se detalla, sin que, desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 228 del día 30.09.24, se haya producido reclamación alguna, se han elevado a definitivos aquellos. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

Tasas

2.7.- Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, a 13 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.